

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 27 de diciembre de 2019, del Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito financiado con bajas por anulación, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Suplementos de crédito:

Capítulo	Aplicación presupuestaria	Importe suplementos de crédito
2	338.22699 Festejos populares	13.911,00
TOTAL		13.911,00

2.- Financiación de la expresada modificación:

Bajas por anulación:		
Capítulo	Aplicación presupuestaria	Créditos extraordinarios
2	1532.210 Pavimentación vías públicas	13.911,00
		13.911,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En San Lorenzo de Calatrava, a 24 de enero de 2020.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 217

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>